



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Trabajando

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 09 de enero de 2025

VISTO:



El Informe N° 0025-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 08 de enero de 2025, Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 08 de enero de 2025, Informe N° 001-2025-EPS-IO/LCVG de fecha 03 de enero de 2025, Carta N° 001-2025-AJCT/CST de fecha 03 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades personales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta como deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado de participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad y con los instrumentos y la legislación vigente;

Que, el artículo 39° de mismo cuerpo legal señala que la planificación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende la gestión de: a) Medidas de identificación, prevención y control; b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia; c) Las adquisiciones y contrataciones; y, d) El nivel de participación de los trabajadores y su



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2025-EPS-M/GG

capacitación, los cuales se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece la obligación de todo empleador de "Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos", conforme a lo dispuesto en su artículo 26°;

Que, mediante Informe N° 010-2024-VHSM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Ing. Víctor Hugo Sánchez Mercado en su calidad de Residente de Obra, hace entrega del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, al Representante Común del CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO; para ser elevado a la Entidad y su posterior Aprobación;

Que, mediante Carta N° 001-2025-AJCT/CST, de fecha 03 de enero de 2025, el Sr. Alex Jhonor Chávez Tafur, Representante Común del CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO, presenta ante el Inspector de Obra el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, para su revisión y aprobación correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, en atención al pedido formulado por el CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO, el inspector de obra, a través del Informe N° 001-2025-EPS-IO/LCVG, de fecha 03 de enero de 2025, emite opinión favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 08 de enero de 2025, la especialista en obras de saneamiento solicita a la Gerencia de Operaciones, la emisión del acto resolutivo aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, señalando que declara CONFORME al Plan presentado por la contratista CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO;

Que, mediante Informe N° 0025-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente de Operaciones en mérito al informe consignado en el párrafo precedente





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2025-EPS-M/GG

de esta resolución, solicita disponga lo necesario para la aprobación de dicho plan mediante acto resolutivo por la instancia correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente Plan tiene como objetivo diseñar una planificación que permita el control de los riesgos y aspectos ambientales significativos asociados en los trabajos y actividades en la IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, a fin de evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes, preservar la salud de los trabajadores y prevenir la contaminación del medio ambiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario que se emita la resolución respectiva que apruebe el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) BARRANCO TUMINO – EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573427, peticionado por el Contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO, que en el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la inspectora de Obra Ing. Lita Cecilia Vilca García, a través del Informe N° 001-2025-EPS-IO/LCVG, de fecha 03 de enero de 2025 y por la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2025-EPS-M/GG

Gerencia de Operaciones, mediante el Informe N° 0025-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO TUMINO (contratista ejecutor de la obra), Ing. Lita Cecilia Vilca García (Inspector de obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ivan Gustavo
Ing. Iván Gustavo Abátegui Acuña
GERENTE GENERAL